

AGRO CANAVESE S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "AGRO CANAVESE S.A. s/Subsanación y Designación de Autoridades", que tramita ante el Registro Público de Rafaela se hace saber:

- 1) FECHA DEL INSTRUMENTO: 01 de junio de 2019.
- 2) SOCIOS: EDGARDO RAFAEL CANAVESE, apellido materno "Capello", nacido el 06 de febrero de 1965, titular del D.N.I. Nº 17.102.167, CUIT Nº 20-17102167-8, argentina, casado en primeras nupcias de Blanca Ester Fernández, comerciante, domiciliado en calle Lavalle Nº 267 de la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe; y JORGELINA NELIDA CANAVESE, apellido materno "Capello", nacida el 17 de mayo de 1963, titular del D.N.I. Nº 16.113.691, CUIT Nº 27-16113691-9, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Miguel Montini, empleada, domiciliada en calle Rivadavia Nº 156 de la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe.
- 3) DENOMINACION: "AGRO CANAVESE S.A." (continuadora de "Canavese Edgardo y Canavese Jorgelina", por subsanación).
- 4) DOMICILIO: Lavalle Nº 267 de la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe.
- 5) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
- 6) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: explotación de tambos, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, tambo, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta de cereales y oleaginosas, la cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, prestación de servicios agrícolas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y tampera. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7) CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$ 1.950.000,00.-), representado por un millón novecientos cincuenta mil (1.950.000) ACCIONES de pesos UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una.
- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Edgardo Rafael Canavese, D.N.I. Nº 17.102.167; y Director Suplente: Jorgelina Nélide Canavese, D.N.I. Nº 16.113.691.
- 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

\$ 93 398152 Ag. 13

OPERADORA SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Operadora Santa Fe S.A s/Designación de Autoridades", Expediente N° 1517/19, se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- DENOMINACIÓN: OPERADORA SANTA FE S.A.

2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: N° 1007 F° 132 L° 11 de Estatutos de S.A.

3.- DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se designa Presidente al Sr. Gerardo Alberto Ingaramo, argentino, nacido el 12/7/1962, D.N.I. N° 14.830.817, CUIT N° 23-14830817-9, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en Country El Pinar lote N° 113, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente al Sr. Lucas Ricardo Fernandez, argentino, nacido el 12/12/1966, D.N.I. N° 18.178.868, CUIT N° 20-18178868-3, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Talcahuano N° 7879 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe.

4.- FECHA DEL ACTA DE DESIGNACION DE GERENTE: 13 de Diciembre de 2018.

SANTA FE, 05 de Agosto de 2019.

\$ 45 397798 Ag. 13

ULTRA LIMPIO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En Rosario, Santa Fe, El 5 de Agosto de 2.019, los señores Mirtha Del Valle Roldan, argentina, 69 años, nacida el 29/08/1948, D.N.I. n°5.989.908, C.U.I.T. N° 27-05989908-8, casada, jubilada, domicilio Pascual Rosas 582 Rosario; y Juan Carlos Addamo, argentino, 70 años, nacido el 05/10/1948, D.N.I. n° 5.395.624, C.U.I.T. N° 20-05395624-7, casado, jubilado, domicilio Pascual Rosas 578 Rosario; únicos socios de ULTRA LIMPIO S.R.L, acuerdan Modificar la sede social, estableciendo la nueva sede en calle Iriondo 1487 unidad 00-03.

\$ 45 397819 Ago. 13

VINROS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Julio de dos mil diecinueve, entre Claudio Eduardo Tassini, DNI 13.169.943, CUIT 20-13169943-4, argentino, nacido el 23 de Noviembre de 1957, comerciante, casado en primeras nupcias con Zulema Nitardi, DNI N° 13.966.400, domiciliado realmente en Garibaldi N° 821 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Zulema Nitardi, DNI N° 13.966.400, CUIT 27-13966400-6, argentina, nacida el 28 de Agosto de 1957, comerciante, casada en primeras nupcias con Claudio Eduardo Tassini, DNI 13.169.943, domiciliada realmente en Garibaldi N° 821 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Franco Leonel Tassini, DNI N° 37.041.577, CUIT 20-37041577-4, argentino, nacido el 23 de Junio de 1992, comerciante, soltero, domiciliado realmente en Garibaldi N° 821 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante la cedente por una parte, y Carlos Javier Dibenedetto, DNI 29.616.254, CUIT 20-29616254-0, argentino, comerciante, nacido el 03 de Octubre de 1982, soltero, domiciliado realmente en San Martin N° 4247 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Rocio Natalia Dibenedetto, DNI 37.449.067, CUIT 27-37449067-8, argentina, comerciante, nacida el 7 de Marzo de 1994, soltera, domiciliada realmente en Montevideo 3455 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante el cesionario, por a otra parte la cedente, cede, vende y transfiere a el cesionario la totalidad de las cuotas partes consistentes en un total de veinte mil (20.000) cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del 100% del capital social, de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, que representa la suma oc Pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Las mismas son cedidas de la siguiente manera: El Sr. Claudio Eduardo Tassini, cede, vende y transfiere diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que representa pesos cien mil (\$ 100.000); el Sr. Franco Leonel Tassini cede, vende y transfiere cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que representa pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y la Sra. Zulema Nitardi, cede vende y transfiere cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que representa pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

El cesionario adquiere las cuotas partes en la siguiente forma: El Sr. Carlos Javier Dibenedetto adquiere diecinueve mil (19.000) cuoias de pesos diez \$ 10 cada una que representa pesos ciento noventa mil (\$ 190.000); y la Sra. Rocio Natalia Dibenedetto adquiere mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que representa pesos diez mil (\$ 10.000).

La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), abonando el Sr. Carlos Javier Dibenedetto la suma de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000), en dinero en efectivo con anterioridad, y la Sra. Rocio Natalia Dibenedetto la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), en dinero en efectivo con aniervoridad, quedando en consecuencia transferido a favor de los cesionarios los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

Como consecuencia de la presente cesión el capital social queda conformado de la siguiente manera: El Sr. Carlos Javier Dibienedetto posee diecinueve mil (19.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que hacen un total de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000), que representa el 95% (noventa y cinco por ciento) d capital social, y la Sra. Rocio Natalia Dibenedetto posee mil (1.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que hacen un total de pesos diez mil (\$

10.000), que representa el 5% por ciento de capital social.

La Sra. Zulema Nitardi, cónyuge del Sr. Claudio Tassini, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia. El Sr. Claudio Eduardo Tassini cónyuge de la Sra. Zulema Natardi, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

En fecha 23/07/19 los socios firmaron Acta Acuerdo por la cual establecieron el domicilio social en la calle Corrientes N° 2621 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y designaron con el cargo de gerente al Sr. Carlos Javier Dibenedetto, quien acepta el cargo en este acto.

Inscripción Cesión de cuotas sociales- Designación de Gerente- Establecimiento de Domicilio Social: Tomo,Folio,Nro,FeHa.

\$ 140 397705 Ago. 13

V Y A DIGITAL S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: conforme a lo resuelto por los Sres socios el día 24 de Junio de 2019, los señores: Vanina Elisa Díaz, DNI 26.141 763, CUIT 23-26141763-4, argentina, nacida el 12 de octubre de 1977, domiciliada en Juncal 307 de la Comuna de Alvarez, Santa Fe, soltera, de profesión comerciante; y el señor Angel Ramon Narvay, D.N.I. 21.011.517, CUIT 20-21011517-09 argentino, nacido el 16 de abril de 1969, domiciliado en Arenales 128 de la Comuna de Alvarez, Santa Fe, divorciado según Res. N° 5667 de fecha 04/06/2007 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4º Nominacion de Rosario Santa Fe, de profesion tecnico superior, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 06/08/19 por el término de la Ley, la constitución de V Y A DIGITAL S.R.L., que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de las ley 19.550 en general.

Denominacion social: V Y A DIGITAL S.R.L.

Domicilio y sede social: Juncal 357, Comuna de Alvarez, Prov.Santa Fe.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto la compra, venta, fabricacion, armado, colocacion, mantenimiento, alquiler y comercializacion de tiempo y espacio publicitario en via pubijca, radio, television, grafica, espacios y eventos privados, y en cualquier otro medio creado o a crearse.

Comercializacion de pantallas, cartelería, afiches e impresos.

Plazo de duracion: el término de duración se fija en diez (diez) años a partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: el capital social es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), representado por ciento ochenta mil cuotas sociales (180.000 cuotas) de \$ 1 c/u, suscripto en su totalidad e

integrado en un 25% hasta la fecha.

Órgano de administración, dirección y representación legal: estará a cargo del socio-gerente Angel Ramon Narvay.

Órgano de fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: se establece para el 31 de diciembre de cada año.

\$ 67 397658 Ago. 13

VISION PUERTO NORTE S.R.L.

CONTRATO

Socios: Jorge Auzunbud, argentino, de estado civil casado, de profesión médico, DNI: 6.057.808, CUIT: 20-06057808-, nacido el 4 de noviembre de 1944, domiciliado realmente en calle Primero de Mayo 951, Piso 14, Block C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Luciano Mauricio Auzunbud, argentino, de estado civil soltero, de profesión médico, DNI: 27.092.726, CUIT: 20-27092726-3, nacido el 27 de noviembre de 1978, de apellido materno Palandri, domiciliado realmente en calle Córdoba 1803 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de junio de 2019. Denominación: VISION PUERTO NORTE S.R.L. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: otorgar y administrar servicios de asistencia médica integral, llevar adelante actividades de diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo y la comunidad, con fines de prevención, promoción, protección, recuperación y/o rehabilitación de personas humanas. Así como la instalación, explotación y organización de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo para la atención de la salud humana, así como integrar redes de prestadores de salud. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en tres mil (3000) cuotas sociales iguales de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Dirección, Administración y Representación: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no. El uso de la firma social en todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro de la sociedad, estarán a cargo de el/los gerente/s en forma indistinta. Gerente: el socio Sr. Luciano Mauricio Auzunbud. Fiscalización: podrá ser efectuada, en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales; Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año; Sede ial: Córdoba N° 1803, entrepiso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 397768 Ago. 13

YERUVA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados Yeruvá S.A. s/Designación de autoridades (Expte. 1422, Año 2019) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: En la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Mayo de 2019, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de YERUVA S.A. que representaban la totalidad del capital social y de las acciones con derecho a voto, designaron nuevas autoridades: Director Titular - Presidente: María Elisa Requena, CUIT 27-28425874-1, con domicilio en calle Alberdi 1706 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director Titular - Vicepresidente: Marcos Ezequiel Requena, CUIT 20-29201958-1, con domicilio en calle Santa Fe 1124 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Juan Miguel Requena, CUIT 20-08390802-6, con domicilio en calle Pedroni 3212 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Alvaro Nicolás Requena, CUIT 20-33535841-5, con domicilio en calle Pedroni 3212 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Carolina Aylen Requena, CUIL 23-30659189-4, con domicilio en calle Santa Fe 1128 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Jorge Freyre, Secretario. Santa Fe, 02 de Agosto de 2019.

\$ 45 397711 Ago. 13

ARQUIMIRO SOLUCIONES Y DESARROLLOS S.A.S.

EDICTO RECTIFICATORIO

07/08/19. Fecha del acto constitutivo 12/07/2019.

\$ 45 397896 Ago. 13

AGROPECUARIA

LOS TAMARINDOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, de fecha 02/08/2019, en virtud de lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 y Actas de Directorio N°13, se dispuso inscribir:

El Nuevo Directorio por un período de tres (3) ejercicios, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: Gustavo Matías Goyenechea, argentino, nacido el 09 de octubre de 1967, DNI. N° 18.270.588, CUIT. N° 20-18270588-9, estado civil divorciado vincular Ley 23.515, el 01/06/2009, bajo expediente 33.125, s/oficio archivado bajo el número 5.895 de Notas Magistrales de Dirección Archivo Gral. de fecha 21/11/2009, de profesión Contador Público, domiciliado en calle España 924 de la ciudad de Venado Tuerto.

Director Suplente: José Luis Goyenechea, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1963, D.N.I. N° 16.573.799, C.U.I.T. N.° 20-16573799-8 estado civil divorciado según nuevo código civil y comercial el 24/09/2015, bajo expediente 985/2015 según oficio ordinario bajo el N° 1119 T°XIII F° 425 de fecha 29/03/2016, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Maipú N° 476, de la ciudad de Venado Tuerto.

\$ 70 397756 Ago. 13

BUDGET S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se ha dispuesto la siguiente publicación:

Con fecha 31 de julio de 2019 los socios BUDGET S.R.L. decidieron:

Nuevo domicilio Sociedad Comercial: Se establece nuevo domicilio social, sito en calle Salta 1843, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 397866 Ago. 13

BRADAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber que en los autos caratulados BRADAS S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Ratificación de Gerente, Expte. 295/2019, CUIJ 21-05791537-1, Aníbal Guillermo De Vinchenzo, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Juno de 1962, de apellido materno D'Amico, D.N.I N° 14.801.160, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-14801160-6, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Iannucci, domiciliado en calle España N° 256 de la

localidad de Chovet, provincia de Santa Fe; Lourdes Segura, de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de Febrero de 1.989, D.N.I N° 33.427.749, de profesión arquitecta, C.U.I.L. 27-33427749-4, de apellido materno Riart, de estado civil soltera, domiciliada en calle San Martín N° 571 de la Localidad de Chovet, provincia de Santa Fe y Dorotea Segura, de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de Octubre de 1.992, D.N.I N° 35.872.697, de profesión abogada, C.U.I.L. 27-35872697-4, de apellido materno Riart, domiciliada en calle San Martín N° 571 de la Localidad de Chovet, provincia de Santa Fe, únicos socios de BRADAS S.R.L., en acta de fecha 09 de Mayo de 2019, han resuelto:

Cesión de cuotas: a)- De Vinchenzo, Anibal Guillermo, en carácter de "cedente", dice que vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad consistentes en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, representativas de un capital social de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) según el siguiente detalle a:

a). 1).A Segura Dorotea la cantidad de 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) c/u v.n representativas del capital social de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Esta venta se realiza por un total de \$ 900.000 (pesos novecientos mil), que el cedente declara haber percibido antes del acto, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo otorgando por el presente eficaz recibo y carta de pago en forma y el saldo de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) cada una, venciendo la primera el día 10-06-2019 y las restantes en igual fecha de los meses subsiguientes.

a)- 2). A Segura Lourdes la cantidad de 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 10 (pesos Diez) c/u v.n representativas del capital social de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Esta venta se realiza por un total de \$ 900.000 (pesos novecientos mil), que el cedente declara haber percibido antes del acto, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo otorgando por el presente eficaz recibo y carta de pago en forma y el saldo de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) cada una, venciendo la primera el día 10-06-2019 y las restantes en igual fecha de los meses subsiguientes.

Con las ventas detalladas en los puntos a.-) 1).- y a).- 2).- el "cedente": De Vinchenzo, Anibal Guillermo queda totalmente desvinculado de la Sociedad y transfiere a las "cesionarias" todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No tendiendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma. Lourdes Segura y Dorotea Segura dejan constancia que el origen de los fondos del dinero con los que realizan los pagos estipulados en la presente provienen de su actividad empresarial.

Dada la cesión de cuotas se modifica la Clausula Capital quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Quinta capital: El Capital se fija en al suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una v.n que los socios poseen en la siguiente proporción: Segura, Lourdes la cantidad de 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una vm. o sea \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y Segura, Dorotea la cantidad de 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada v.n o sea \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato.

Asentimiento conyugal: Presente en este acto la Iannucci, Norma Beatriz C.U.I.L. N° 27-16451571-6, argentina, nacida el 3 de Mayo de 1963, D.N.I. N° 16.451.571, de apellido materno Buratovich, cónyuge del cedente, con igual domicilio, presta conformidad a la cesión de las cuotas expuestas, conforme a las normas Art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

2- Ratificación de gerente: Los socios acuerdan Ratificar al Gerente designado oportunamente en fecha 10-08-2017, Sr. Segura, Ricardo Rafael Manuel, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Sección Contratos al Tomo 13 Folio 87 Número 3132 con fecha 02-10-2017.

Se Ratifican todas las demás Cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 390,72 397683 Ago. 13

BROLCAZ S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BROLCAZ SRL s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 1096, Año 20 9) se ha ordenado la siguiente publicación: Reunidos los señores Claudio Bolzicco y Alejandra Yanina Roca acuerdan la constitución de BROLCAZ S.R.L., en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los socios: Claudio Bolzico, argentino, de apellido materno Galiano, D.N.I. N° 26.460.303, CUIT N° 20-26460303-0, nacido el 05 de Junio de 1978, domiciliado en calle Necochea N° 5478, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y Alejandra Yanina Roca, argentina, de apellido materno Cañete, D.N.I. N° 26.977.039, CUIT N° 27-26977039-8, nacida el 26 de Octubre de 1978, domiciliada en calle Necochea N° 5478 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ambos mayores de edad.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 2 de mayo de 2019.

3) Denominación Social: BROLCAZ S.R.L.

4) Domicilio Legal: Avenida Salvador María del Carril N° 1484 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a estos, las siguientes actividades: explotación, comercialización, distribución, venta por menor y mayor de cigarrillos, tabaco, papel y demás artículos relacionados con la actividad, dentro y fuera del país.

7) El capital social se fija en \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital de \$ 1.000, (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en efectivo, en la siguiente proporción, el señor Claudio Bolzicco el 50% (cincuenta) , que representa 75 (setenta y cinco) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, lo que hace un valor de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) y la señora Alejandra Yaniiia Roca el 50% (cincuenta), que representa 75 (setenta y cinco) cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, lo que hace un valor de \$ 75.000, (Pesos setenta y cinco mil). Los socios integran el 25% del capital suscrito, es decir \$ 37.500 (Pesos treinta y siete mil quinientos), comprometiéndose a completar la totalidad del Capital Suscrito dentro de los 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la inscripción del presente Contrato.

Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en reunión de socios, la que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Socio Gerente con la amplitud de los derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el artículo 157 de la Ley 19.550. El socio gerente es el que ejerce la representación legal de la sociedad, y su firma la obliga, quedándole absolutamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías de terceros o en operaciones extrañas a la misma.

Desempeñarán sus funciones durante el lapso de duración de la sociedad, y sólo podrá ser removido por justa causa.

En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales, los socios gerentes tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales salvo en los que expresamente se determine en reunión de socios, quedando asentada tal decisión en el libro de Actas rubricado.

Expresamente el Socio Gerente necesitará el acuerdo unánime de la totalidad de los socios para: a) enajenar, comprar y/o gravar los bienes muebles registrables y los inmuebles, y para enajenar y/o gravar los bienes muebles no registrables; b) constituir, aceptar, reconocer y/o transferir toda clase de derechos reales; e) tomar y dar en préstamo dinero, valores y/o títulos.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Santa Fe, 30 de julio de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 195 397957 Ago. 13

BARRACA CAMPANA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1. Razón social: BARRACA CAMPANA S.A.

2. Fecha de constitución: 04/05/1967. Inscripta la Inspección General de Personas Jurídicas, Fiscalía de Estado, Provincia de Santa Fe según Resolución N° 624 de fecha 21/07/2011, Expediente N° 73.159.

3. Fecha del instrumento modificatorio: 11/07/2018.

4. Domicilio: Ovidio Lagos 550 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

5. cambio de composición de directorio: Presidente: Cristina Frida Rosenbaum. Vicepresidente: Juan Carlos Strallnicoff. Director suplente: Giselle Sara Strallnicoff.

La duración de los cargos es por el término de 3 ejercicios.

6. Se ratifican todas las cláusulas del Estatuto Social en cuanto no fueron modificadas.

\$ 45 397976 Ago. 13

CASANOVAS CAMBIO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados CASANOVAS CAMBIO S.A.S. s/Constitucion, Expediente N° 3148/2019, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará CASANOVAS CAMBIO S.A.S. cuyo único socio es Daniel Andrés Casanovas, de apellido materno Radduso, argentino, con D.N.I. N° 24.980.605, C.U.I.T. N° 20-24980605-7, casado, nacido el 15/02/1976, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea N° 4204 de la ciudad de Funes (Santa Fe). Domicilio social: tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Duración: 90 años, desde la inscripción en el Registro Público. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con ellos, a las siguientes actividades: 1) Agencia de Cambio: incluyendo compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra, venta y canje de cheques de viajero; compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega"; arbitrajes con instrumentos en los cuales puede operar, 2) Prestación de servicios profesionales relacionados con consultoría financiera, agencia de turismo, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento. 3) Intervenir en oferta pública de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. Todas las actividades enunciadas se desarrollarán y producirán conforme a las facultades, normas y disposiciones que fije y reglamente el Banco Central de la República Argentina, cuando así le compete. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$ 500.000, representado por Quinientas (500) acciones de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. La administración: estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y no podrá superar los cinco integrantes. La representación: estará a cargo, en forma indistinta, de los administradores titulares. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de

Gobierno. Las resoluciones que importen reformas al estatuto, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Se hace saber que se prescinde de Sindicatura. Cierre del ejercicio social: 31 de Mayo de cada año. Designan para integrar el Órgano de Administración: Administrador Titular: Casanovas Daniel Andrés, DNI 24.980.605, CUIT 20-24980605-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de Febrero de 1976, comerciante, apellido materno Radduso, casado, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 4204 de Funes (Santa Fe); y Administrador Suplente: Ignacio Nicolás Giménez, DNI: 35.585.747. CUIT: 20-35585747-7, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Octubre de 1990, comerciante, apellido materno Casanovas, soltero, domiciliado en Ruta 9 Km 324 de Funes (Santa Fe); ambos constituyen domicilio especial en calle San Lorenzo 1716 Piso 8 Oficina 3 de Rosario. Sede Social: San Lorenzo N° 1716, Piso 8, Oficina 3 de Rosario (Santa Fe). Rosario, 07 de Agosto de 2019. Dra. Mónica Liliana Gesualdo (Secretaria).

\$ 105 397967 Ago. 13

CEGESUR CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en autos CEGESUR CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Modificación al contrato social, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550 y según Resolución del día 03 /07/19: El señor César Raúl Sorichetti D.N.I. N° 26.921.772 y el señor Gerardo Matías Urquiza, D.N.I. N° 34.788.030 venden, ceden y transfieren cada uno de ellos, a favor del señor Emilio Alberto Longoni D.N.I. N° 06.141.823 y del señor Pablo Sebastián Longoni, D.N.I. N° 24.298.4279 la cantidad de Dos mil quinientas (2.500) cuotas de Capital de CEGESUR CONSTRUCCIONES S.R.L. de (\$ 100) de valor nominal cada una, que equivalentes a Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), cediendo a cada uno de los adquirentes la cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de cien pesos (\$ 100) por un total de ciento cinco mil pesos (\$ 105.000), por cada operación. Por efecto de las cesiones descriptas precedentemente, se aprueba modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social de CEGESUR CONSTRUCCIONES S.R.L., la que queda redactada en los siguientes definitivos términos: Cláusula quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de Capital de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios poseen en la siguiente forma y proporción: el señor Emilio Alberto Longoni suscribe la cantidad de un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, por un total de cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social y el señor Pablo Sebastian Longoni suscribe la cantidad de un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, por un total de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social. Todas las cuotas de Capital objeto de las referidas transferencias, se encuentran a la fecha de este acto, totalmente integradas. A consecuencia de la cesión precedentemente descripta, el socio-gerente y a la vez cedente de las cuotas sociales, señor Gerardo Matías Urquiza, renuncia a

ese cargo, por lo que tras deliberar, se produce la elección de un nuevo Socio-Gerente, redactándose modificada la Cláusula Sexta en los siguientes actualizados términos:

Sexta: Administración, dirección y representación: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de uno o varios Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente, precedida de la denominación social. Los gerentes o socios-gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Para la compra y/o enajenación de bienes de uso e inmuebles, al igual que para solicitar créditos bancarios o constituir garantías reales, el gerente deberá solicitar la aprobación de la totalidad de los socios. En este acto se designa Socio-Gerente al señor Emilio Alberto Longoni, D.N.I. N° 06.141.823, C.U.I.T. N° 20-06141823-8, quien a tal fin usará su propia firma, con el aditamento de Socia-Gerente, precedida de la denominación social. Se resuelve también aprobar la Modificación de la Cláusula Segunda, que refiere al domicilio social, el que por unanimidad, se redacta en los siguientes terminos: Segunda -Domicilio: Tendrá su domicilio legal en calle Azcuénaga N° 964 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa fe, C.P. 2600, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina.

Las demás Cláusulas del Contrato Social de CEGESUR CONSTRUCCIONES S.R.L. que no hayan sido específicamente modificadas precedentemente, subsisten en todo su contenido, dándose las aquí por reproducidas a los efectos contractuales.

Venado Tuerto, 05 de Agosto de 2.019.

\$ 232,32 397803 Ago. 13

CHORISEÑAL S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de Instrumento: 24-06-2019.

Los socios resuelven que el domicilio social queda fijado en calle Gorriti 196 Oficina 4 D de la ciudad de Rosario.

\$ 45 397885 Ago. 13

C Y L GARAVAGNO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dra. María Celeste Rosso, Secretaría Dra. María Julia Petracco en los autos C y L GARAVAGNO S.A.S. s/Constitución, Expte. N° 358/2019, se resolvió aprobar el Estatuto Social por Resolución de fecha 02/08/2019, que a continuación se resume:

1) Socios: Luciano Andres Garavagno, D.N.I. N°: 28.859.518, CUIT N° 20-28859518-7, argentino, nacido el 22 de mayo de 1981, casado en primera nupcias con Carina Milagros Márquez, de profesión contador público, domiciliado en calle Beigrano 1067 Piso 13 Departamento 2 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el señor Carlos Alberto Garavagno, D.N.I. N° 8.566.919, CUIT N° 20-08566919-3, argentino, nacido el 30 de octubre de 1951, casado en primeras nupcias con Delia Beatriz Allovatti, de profesión contador público, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1155 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: 1) C y L GARAVAGNO S.A.S.

3) Fecha de constitución: 17 de mayo de 2019.

4) Domicilio: Mitre 726 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

5) Duración: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Liquidación de impuestos nacionales, provinciales y municipales.

b) Liquidación de sueldos, jornales y leyes sociales.

c) Asesoramiento contable, impositivo y previsional.

d) Costos y gestión financiera y empresarial.

e) Consultoría societaria.

f) Auditoría contable.

Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios serán realizados atendiendo especialmente a las normas legales y profesionales vigentes en la materia y prestados por profesionales en ciencias económicas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 100.000 (cien mil) acciones de \$ 1 (pesos uno) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente

forma : El socio Luciano Andrés Garavagno, suscribe cuarenta mil (40.000) acciones de capital representativas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos treinta mil (\$ 30.000) dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente y el socio Carlos Alberto Garavagno, suscribe mil (60.000) acciones de capital representativas de pesos cien (\$ 60.000), integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente.

8) Administración, dirección, representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador Titular al señor Luciano Andres Garavagno, D.N.I. N°: 28.859.518, CUIT N° 20-28859518-7 y como Administrador Suplente al señor Carlos Alberto Garavagno, D.N.I. N°: 8.566.919, CUIT N° 20-08566919-3.

9) Expresión de la voluntad de la sociedad: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por video conferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital: en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

10) Fiscalización, reunión de socios: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de septiembre de cada año.

Venado Tuerto, 07 de Agosto de 2019.

\$ 294,03 397971 Ago. 13

CONRADO Y ENZO RUCCI -

CENTRO DEL MOTOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado C.y C. a/c del Registro Público de Rosario, en Expte. 3100/19, se hace saber que la sociedad que gira bajo la denominación de CONRADO Y ENZO RUCCI CENTRO DEL MOTOR S.R.L. con domicilio en calle Bv. Sarmiento N° 868 de Maciel, Santa Fe, inscrita bajo el N° 704- F° 322/23- L° 5° de S.R.L., legajo 2405, con fecha 08/08/1984- Registro Público de Comercio de Santa Fe y modif. registradas: 1)-Bajo el N° 96- F° 62/63- L° 7° de S.R.L., legajo 2405, el 31/03/1987- Registro Público de Comercio de Santa Fe; 2)- Bajo el N° 715 F° 189- L° 10 de S.R.L., legajo 2405, con fecha 15/04/1993- Registro Público de Comercio de Santa Fe; 3)-Bajo el N° 602- F° 145vta- L° 11 de S.R.L., legajo 2405, con fecha 29/08/1994- Registro Público de Comercio de Santa Fe; 4)- Bajo el N° 284- F° 69vta- L° 13 de S.R.L., legajo 2405, con fecha 07/04/1997-Registro Público de Comercio de Santa Fe; 5)- Por cambio de mapa judicial, se produjo cambio de jurisdicción de Santa Fe a Rosario de la sociedad, inscripto bajo T° 151- F° 3529- N° 381 de Contratos, con fecha 17/03/2000- Registro Público de Comercio de Rosario; 6)- Bajo T° 151- F° 6438- N° 740 de Contratos, con fecha 26/05/2000- Registro Público de Comercio de Rosario; 7)- Bajo T° 151- F° 7926- N° 911 de Contratos, con fecha 29/06/2000, Registro Público de Comercio de Rosario; 8)- Bajo T° 151- F° 16817- N° 1977 de Contratos, con fecha 12/12/2000- Registro Público de Comercio de Rosario- y 9)- Bajo T° 155- F° 20353- N° 1584 de Contratos, con fecha 29/09/2004- Registro Público de Comercio de Rosario; 10)- Bajo T° 161 - F° 53- N° 06 de Contratos, con fecha 04/01/2010, Registro Público de Comercio de Rosario, 11)- Bajo T° 161- F° 75821- N° 546 de Contratos, con fecha 12 de abril de 2010- Registro Público de Comercio de Rosario y 12)- Bajo T° 165- F° 18906- N° 1182 de Contratos, con fecha 06 de agosto de 2014- Registro Público de Comercio de Rosario, ha tenido las siguientes modificaciones: En fecha 29 de julio de 2019, en reunión de socios se ha resuelto: a)- Aumentar el capital social, en la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho (\$ 285.968), suscripto por las socias en la misma proporción que tenían antes del aumento del capital. Dicho aumento fue integrado por las socias en un veinticinco por ciento, en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de este aumento. Por ello, el capital social actual se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). b)- Prorrogar de común acuerdo entre las socias el plazo de duración de la Sociedad: CONRADO Y ENZO RUCCI- CENTRO DEL MOTOR S.R.L. por el término cinco (5) años a partir del 03 de agosto de 2019. Como consecuencia de esta prórroga la duración de la sociedad es de cuarenta (40) años contados a partir del 03 de agosto de 1984, fecha de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe.

\$ 95 397902 Ago. 13

CONSULTORES B Y B S.A.S.

ESTATUTO

1- Integrantes de la sociedad: Los señores Bruno Amarilla, argentino, DNI 35.249.968, CUIT 20-35249968-5, estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Spinetti, DNI 36.507.734, fecha de nacimiento 10/07/1990, domiciliado en Avenida Pellegrini 555 7mo B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Bruna Lorena Chagalj, brasileña, con radicación permanente según expediente 6409372005 del 06/01/2006, DNI 95.095.053, CUIT 27-95095053-1, estado civil soltera, fecha de nacimiento 08/02/1988, domiciliado en la calle Zeballos 707 2do C de la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha instrumento constitucion: 01 de Agosto de 2019.

3- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Zeballos 707 - Piso 02 - Dto 03 de la ciudad de Rosario.

4- Duración: El termino de duración se fija en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

5- Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Prestacion de servicios profesionales en recursos humanos, búsqueda y selección de personal, tercerización de servicios en RRHH, reclutamiento, valoración, organización, motivación y análisis de puestos de trabajo, prestación de servicios generales administrativos, auxiliares, contables y de asesoramiento en marketing, evaluaciones de desempeño, servicios de capacitación y prevención de riesgos.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000.-.

7- Razon social: CONSULTORES B Y B S.A.S.

8- Fiscalizacion: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

9- Administracion: La administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más personas humanas, socio o no. Esta sociedad designa como Administrador Titular a Bruna Lorena Chagalj, DNI 95.095.053 y como Administrador Suplente a Bruno Amarilla, DNI 35.249.968.

10- Cierre de ejercicio: La sociedad cerrara su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 59 397879 Ago. 13

D.I.S.E. SANATORIO GARAY S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Convócase a los Señores Socios del DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POR IMAGENES - SECCION ECOGRAFIA - SANATORIO GARAY S.R.L., en abreviaturas D.I.S.E. SANATORIO GARAY S.R.L., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto del año 2019, a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 20,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Rivadavia n° 3130, 1er. Piso, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

Orden del dia:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea;

2°) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el

Presidente;

3º) Tratamiento de la notan` presentada por el Dr. Vicario José mediante la cual transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a su hija;

4º) Consideración de la nota presentada por del Dr. Dallo Luis mediante la cual pone a disposición sus cuotas sociales por encontrarse en condiciones de jubilarse;

5º) Autorización del CPN Marsili Edgardo, DNI 12.871.964 para realizar los trámites ante los Organismos Públicos (Registro Público) correspondientes, tendientes a registrar la modificación del Contrato Social.

\$ 45 397978 Ago. 13

DOSDOS S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 24 de Julio de 2019 se resolvió constituir una Sociedad Anónima Simplificada que girará bajo la denominación DOSDOS S.A.S., cuyos socios son: Mariano Martin Guerra, DNI 28.087.764, CUIT 20-28087764-7, nacido el 01.03.1980, de estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Córdoba 1575, Piso 11, Departamento B de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Claudio Cesar Seleme, DNI 11.025.977, CUIT 20-11025977-9, nacido el 03.02.1959, de estado civil divorciado, argentino, empresario, con domicilio real en Avenida del Huerto 1115, Piso 13, Rosario, Santa Fe. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de

la misma. Duran en el cargo un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que se han designado un Administrador Titular y un Administrador Suplente, eligiéndose por unanimidad para dichos cargos como Administrador Titular y Representante Legal a Mariano Martin Guerra y como Administrador Suplente a Claudio Cesar Seleme, todos ellos constituyeron domicilio especial en calle Presidente Roca N° 770, Piso 12, Departamento A de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de Agosto de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Presidente Roca N° 770 , Piso 12, Departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 85 397915 Ago. 13

DAP LOGISTICA S.A.S.

ESTATUTO

Constitución: 7/08/2019. 1.- Alonso Lionel Colacray, D.N.I. 30.685.973, CUIT 20-30685973-1, nacido el 26/08/1984, argentino, soltero, con domicilio en calle Leiva 5360 de la ciudad de Rosario, Técnico en comercio exterior; y Lucas Matias Adrian, D.N.I. 32.600.384, CUIT 20-32600384-1, argentino, casado, nacido el 22/01/1987, empleado administrativo, con domicilio en calle Mendez Goncalvez 2532, Rosario 2.- DAP LOGISTICA S.A.S. 3. Mendez Goncalvez 2532, de Rosario, Santa Fe. 4.- Artículo 3: Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Servicio de logística para el transporte de cargas, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; b) Depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios; c) Prestación integral de servicios de, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento y consultoría en búsqueda de productos y comercialización para exportación; en cotos operativos de compra/venta internacional; representaciones en otro países y actividades conexas; e) Gestión de trámites ante la, aduana u otros organismos oficiales para importar o exportar mercaderías en general. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con título habilitante contratados al efecto. f) Prestación de servicios de administración y comercialización orientado a productores y a compañías de seguros y reaseguros, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse. g) Venta al por mayor de combustibles líquidos y sus actividades afines 5.- 90 años. 6.- \$ 28.000, representado por acciones nominativas no endosables ordinarias de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Alonso Lionel Colacray 14.000 acciones ordinarias, 100% suscriptas y 25% integradas y Lucas Matías Adrian 14.000 acciones ordinarias, 100% suscriptas y 25% integradas ; 7.-Administrador Titular: Lucas Matias Adrian, D.N.I. 32.600.384, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Alonso Lionel Colacray, D.N.I. 30.685.973, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

\$ 95 397895 Ago. 13

EDIN S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado mediante decreto de fecha 06 de Agosto de 2019 dictado dentro de los autos caratulados EDIN S.A. s/Designacion de autoridades (expte. CUIJ 21-05791611-4) que tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (juez), secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se hace saber que conforme surge del Acta de Asamblea nº 42 de fecha 26/04/2019 y del Acta de Directorio n2 128 de fecha 29/04/2019, el Directorio y Sindicatura de EDIN S.A. han quedado conformados de la siguiente manera: Presidente: Jesús María Vallortigara, D.N.I. Nº 6.129.403. Vice-Presidente: Romina Vallortigara, D.N.I. Nº 26.921.770. Directores: Diego Vallortigara, D.N.I. Nº 20.362.019 y Cecilia Vallortigara, D.N.I. nº 25.018.033. Sindico titular: Eduardo Tomás Pascual, D.N.I. Nº 6.132.992. Sindico suplente: María Cristina Morales, D.N.I. Nº 13.099.962. Venado Tuerto, 07 de Agosto de 2019.

\$ 48 397980 Ago. 13

EL MARTILLO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de fecha 02-08-2019 de la Jueza de primera instancia en lo civil y comercial Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Maria Julia Petracco, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Según lo resuelto por asamblea y reunión de directorio del 20-06-2019 han sido electos: Presidente: Esteban Roque Boyle, argentino, DNI 21.511.356, nacido el 18 de mayo de 1970, comerciante, casado en primeras nupcias con Sandra Mariela Ferrari, domiciliado en España 728 Venado Tuerto.

Director suplente: Sandra Mariela Ferrari, argentina, DNI 21.898.853, nacida el 18 de febrero de 1972, contador público, casada en primeras nupcias con Esteban Roque Boyle, domiciliada en España 728 Venado Tuerto. Ambos directores aceptan los cargos y fijan domicilio en España 728 Vdo. Tuerto.

\$ 45 397913 Ago. 13

GARAGE SIGLO XXI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06 agosto de 2019, Silvia Paula Levame, argentina, nacida el 23 de mayo de 1947, viuda, abogada, D.N.I. N° F5.588.854 C.U.I.T. N° 27-5.588.854-5 domiciliada en Marian Street N° 59, Emmore, Australia, y Cabrera Carina Deolinda, argentina, nacida el 06 de diciembre de 1975, casada, domiciliada en calle San Martín N° 1.263 de Rufino, Santa Fe, titular del D.N.I. N° 23.720.832, C.U.I.T. N° 27-23720832-9 cedieron la totalidad de las cuotas sociales que tenían en GARAGE SIGLO XXI S.R.L. (CUIT N° 30-52814439-6) a favor de: Ariel Dario Campana, nacido en Rosario el 17 de abril de 1969. D.N.I. N° 20.529.355, C.U.I.T. N° 20-20529355-9, C.P.N. divorciado de sus primeras nupcias con Andrea Fabiana Paoloni, domiciliado en Furlong N° 935 de Rosario, Agustin Ariel Campana, hijo de Ariel Darío Campana y de Andrea Fabiana Paoloni, argentino, nacido el 8 de Julio de 1993, D.N.I. N° 37.334.134, C.U.I.T. N° 20-37334134-8, soltero, domiciliado en San Juan N° 491 Piso 6° Depto. B de Rosario y Alvaro Andres Campana, hijo de Ariel Darío Campana y de Andrea Fabiana Paoloni, argentino, soltero, nacido el 26 de enero de 1.998, D.N.I. N° 40.905.267, C.U.I.T. N° 20-40905267-4 domiciliado en Furlong N° 935 Rosario. Como consecuencia de la cesión se modifica la cláusula Cuarta-Cuotas sociales: Como consecuencia de la presente cesión queda modificada la cláusula cuarta del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) el que estará dividido en 100.000.000 (Cien millones) de cuotas sociales de un milésimo (\$ 0,001) de pesos cada una. Las cuotas sociales pertenecen a Ariel Dario Campana en la cantidad de 80.000.000 (ochenta millones) de cuotas sociales, equivalente a ochenta mil pesos; a Agustín Ariel Campana, en la cantidad de 10.000.000 (diez millones) de cuotas sociales, equivalente a diez mil pesos; y a Alvaro Andres Campana en la cantidad de 10.000.000 (diez millones) de cuotas sociales, equivalente a diez mil pesos. Por el mismo instrumento se designan nuevos socios gerentes a los socios Ariel Dario Campana, Agustin Ariel Campana y Alvaro Andres Campana, función que ejercerán en forma indistinta. Así mismo se prorroga el plazo de la sociedad GARAGE SIGLO XXI S.R.L. (CUIT N° 30-528144396) por 10(diez) años más, estableciendo como fecha de vencimiento el día 23 de diciembre de 2.036. Se fija el precio total de la presente cesión en pesos Treinta y cuatro mil seiscientos setenta y tres con setecientos treinta y cinco centavos (\$ 34.673,735).

\$ 82 397883 Ago. 13

GRUPO AMÉRICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley que:

Conforme al Acti de Reunión de Socios N° 4 de fecha 29 de Julio de 2019, los socios aprueban las siguientes modificaciones del contrato social de GRUPO AMERICA S.R.L., C.U.I.T. 30-71601351-7:

1) Modificación del objeto social, correspondiente a la cláusula Cuarta del contrato social,

quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Inmobiliarias: compraventa, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, contando con matrícula habilitante según exigencias de las disposiciones legales vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, y también bajo la modalidad de contrato de Fideicomiso siendo Fiduciaria de Fideicomisos No Financieros.

b) Compra, venta, consignación, mandato y alquiler de automotores nuevos y usados.

c) Agencia de Cambio: compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra, venta y canje de cheques de viajero; compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega; arbitrajes con instrumentos en los cuales puede operar.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

2) Aumento del Capital Social, correspondiente a la cláusula Quinta del contrato social, por el cual el Capital Social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una.

Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social.

\$ 50 397927 Ago. 13

JUANOSE S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16/04/2019 se procedió a la elección del actual directorio de JUANOSE S.A. por el término de tres ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Sabino Alvarez Salgueiro -Presidente- español, nacido el 8 de julio de 1934, casado en segundas nupcias con Ana María Martínez, comerciante, DNI N° 93.929.931, domiciliado en Avda. Libertad N° 8-3º Piso, Rosario, Pcia. De Santa Fe, CUIT N°: 23-93929931-9. Sabino Javier Alvarez -Vicepresidente- argentino, nacido el 15 de mayo de 1987, soltero, comerciante, DNI N° 32.962.826 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 -3º Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 20-32962826-5. Griselda Alvarez Vocal Primero- argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Oscar Yervoni, comerciante, con DNI. N° 21.523.312, domiciliada en Ruta 34 5 4444 Kentucky -

Unidad 35, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-21523312-5. Maria Elisa Alvarez -Vocal Segundo- argentina, nacida el 30 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Menicocci, comerciante, con DNI. N° 13.093.059, domiciliada en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-13093059-5. Federico Alvarez - Vocal Tercero- argentino, nacido el 4 de diciembre de 1988, soltero, comerciante, DNI N° 34.238.717 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 3º Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 23-34238717-9. Ana Maria Martinez -Director Suplente- argentina, nacida el 28 de octubre de 1955, casada en primeras nupcias con Sabino Álvarez, comerciante, con DNI. N° 11.874.530, domiciliada en Avda. Libertad N° 8 - 3º Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-11874530-8.

\$ 76 397893 Ago. 13

JAIME SERRAT E HIJOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se procede a la publicación de la modificación del contrato social de JAIME SERRAT e HIJO S.R.L. dispuesta por instrumento de fecha 26 de julio de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Cambio de Denominación: se resuelve el cambio de denominación de la sociedad a SERRAT S.R.L.

Prórroga del contrato: se resuelve la prórroga de la sociedad por el plazo de 20 años más, por lo que el nuevo vencimiento será el 12 de agosto de 2039.

Aumento de capital por capitalización: se aumenta el capital en la suma de \$ 440.000 provenientes de Ajuste al Capital y ganancias reservadas, quedando el capital social fijado en la suma de \$ 500.000, dividido en 5.000 cuotas de capital de \$ 100 cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Osvaldo Raúl Serrat suscribe 4.500 cuotas de capital por un valor de \$ 450.000 y Julián Ignacio Serrat suscribe 500 cuotas de capital por un valor de \$ 50.000. El capital se encuentra integrado en su totalidad.

\$ 45 397864 Ago. 13

KISSIS S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Publico de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso Secretaría Dra M. Julia Petracco en autos caratulados KISSIS S.R.L s/Contrato social (Expte 322/2019), según decreto de fecha 05-08-2019 , se ordena la siguiente publicación de edictos.

Fecha contrato: 11 (once) de Junio del Año 2.019.

Socios : Miguel Pla, de nacionalidad argentino, nacido el día 26 de Octubre de 1952, apellido materno Ghio, DNI N° 10.748.707, de profesión Comerciante CUIT 20-10748707-8, casado en primeras nupcias con Lilian Teresita Lopez Cuesta DNI N° 11.791.287, domiciliado en Calle Lavalle N° 1433 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y Lilian Teresita Lopez Cuesta, de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de Mayo de 1.955, DNI N° 11.791.287, apellido materno Magnani, de profesión ama de casa, CUIL 27-11791287-1, de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Pla, DNI N° 10.748.707, domiciliada en Calle Lavalle N° 1.433, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominacion: La Sociedad girará bajo la Denominación de KISSIS S.R.L.

Domicilio : La Sociedad tendrá su domicilio legal en Calle Agüero N° 1.075 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Duración:El plazo de duración de la Sociedad se fija en 20 (Veinte) Años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o el extranjero a las siguientes actividades: I). Constructora: Estudio, proyecto y construcción de todo tipo de obras de Arquitectura e Ingeniería, ya sean civiles e industriales, sanitarias, eléctricas hidráulicas, gasoductos, obras viales pavimentos, urbanizaciones, movimientos de suelo, edificios, incluso los destinados al Régimen de la Propiedad Horizontal, sean de carácter publico o privado, nacionales o internacionales, a través de contrataciones directas y/o por Licitaciones publicas o privadas.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia según la materia que corresponda. II). Servicios : a)Alquiler de automóviles, camiones, utilitarios y maquinarias con o sin chofer, sean los mismos propios y/o de terceros; b) Alquiler de herramientas, maquinarias, equipos y demás elementos destinados a la actividad de la construcción, petrolífera y/o minera. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) divididos en 60.000 (Sesenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Miguel Pla suscribe 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10.-(Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) y Lilian Teresita Lopez Cuesta, suscribe 30.000. (Treinta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 300.000 (pesos trescientos mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administracion: Estará a cargo del Socio-Gerente al Señor Miguel Pla, DNI N° 10.748.707- CUIT 20-10748707-8, quien actuará de acuerdo lo estipulado en la cláusula Sexta del Contrato Social.

Fiscalizacion : estará a cargo de todos los socios.

Balance: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 07 de agosto de 2019.

\$ 421,41 397889 Ago. 13

LOS MAREADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Secretario a cargo del Registro Público, en autos caratulados LOS MAREADOS S.R.L. s/Modificación al contrato social, CUIJ 21-05200604-7, hace saber por un día, que en fecha 09/11/2018, por unanimidad de socios se ha resuelto reconducir la sociedad por el plazo de diez años. En consecuencia queda redactado así el Artículo 2º: Duracion: El término de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de la presente reconducción. Este plazo podrá prorrogarse por igual plazo esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.Santa Fe.

Santa Fe a los 26 del mes de julio de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 397968 Ago. 13

METALMACO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Mediante Contrato Social de fecha:31 de mayo de 2019, el señor Fabián Alberto Conti Mansilla, D.N.I. 22.888.372 y la señora Betina Elisabet Conti Mansilla, D.N.I. 24.349.306, han resuett4 de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente estatuto.

Fecha del Contrato Social: 31/05/2019 y acta modificatoria del 23-07-19.

Denominación: METALMACO S.A.S.

Domicilio: San Vicente, Departamento Castellanos , Provincia de Santa Fe Duración: 20 años.

Capital: \$ 50.000 representado por 50 acciones de \$ 1000 cada una.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) fabricación de productos metálicos, de tornería y/o de matricería ; b) el servicio de reparación de maquinaria para la agricultura y la ganadería ;c) el desarrollo y/o la fabricación de máquinas herramientas mecánicas, y/o eléctricas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean

prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración y Representación :Administradora Titular - Representante: Betina Elisabet Conti Mansilla, D.N.I. 24.349.306. Administrador Suplente: Fabián Alberto Conti Mansilla, D.N.I. 22.888.372.

Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Domicilio Legal :Colón 460 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de ley..

Rafaela, 31 de julio de 2019.

\$ 112,20 397649 Ago. 13

MONTHELADO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con fecha 16 de Julio de 2019 según el acta de asamblea extraordinaria N° 23, Monthelado S.A. por Asamblea Unánime ha elegido directorio para un mandato de un ejercicio desde el 10 de Julio de 2019 hasta el 30 de Junio de 2020, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sra. María Blanca Raulli y Director Suplente Sr. Mauricio Comanducci.

\$ 45 397863 Ago. 13

PREVINCA SALUD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada en fecha 26 de Abril de 2019, el directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente forma: 1) Directores Titulares: Srta. Nerina Laura Caramuto, DNI N° 25.531.562, Sr. Adrian Cesar Caramuto DNI N° 21.418.124 y Director titular con cargo de Presidente Sr. Damian Dario Caramuto, DNI Nro 23.164.759; 2) Director suplente: Sr. Ricardo Caramuto, DNI Nro 17.234.640. Asimismo, la junta fiscalizadora de la sociedad estará conformada por: 1) Miembros Titulares: Sr. Juan Antonio Cainelli DNI N° 20.144.216, Sra. Verónica María del Valle Vamico, DNI N° 23.900.134 y Javier Alberto Caramuto, DNI N° 20.144.204; 2) Miembro suplente: Sr. Fabio Antonio Caramuto, DNI N° 18.244.507. Los mandatos de los Directores y de la Junta Fiscalizadora vencerán

con la Asamblea que se reunirá para tratar el balance por el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2019. Además se fijó domicilio especial conforme art. 256 LGS para los señores Directores en Avenida San Martín Nro 2098 de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 55 397862 Ago. 13

QREALITY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados QREALITY S.A.S. s/Constitucion de sociedad (Expte 1425, Año 2019, CUIJ 21-05200904-6) en trámite por ante el Registro Público, a cargo de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en resolución de fecha 24 de julio de 2019, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de 3ros. Interesados de la celebración del contrato social de QREALITY S.A.S.:

1) Fecha de constitución: 11 de junio de dos mil diecinueve.

2) Socios: Walter Dario Gomez, DNI 20.623.370, CUIL 20-20623370-3, de nacionalidad argentino, fecha nacimiento 06/05/1969, de profesión empleado, domiciliado realmente en Antonia Godoy 6629, Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe; Fernando Martin Cuenca, DNI 27.745.543, CUIL 23-27745543-9, de nacionalidad argentino, fecha nacimiento 14/10/1979, de profesión empleado, domiciliado realmente en 9 de Julio 1140 de Santo Tomé, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe; Hernan Leonardo Vega, DNI 35.124.699, CUIL 20-35124699-6, de nacionalidad argentino, fecha nacimiento 06/05/1990, de profesión agente inmobiliario, domiciliado realmente en Uruguay 3537 de Santa Fe, Dpto la capital, Provincia de Santa Fe; y Sebastian Alejandro Demarchi, DNI 24.238.873, CUIL 23-24238873-9, de nacionalidad argentino, fecha nacimiento 21/03/1975, de profesión analista de sistemas, domiciliado realmente en Centenario 2707, Santo Tomé, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe;

3) Razón social: QREALITY S.A.S.

4) Domicilio social: jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, pudiendo ejercer su actividad en cualquier lugar del país o del extranjero.

5) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: creación, generación, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos de Códigos QR o afines y la aplicación de los mismos a cualquier actividad lícita; y toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. A tal fin podrá registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar

regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; adquirir, vender, locar, sublocar, y/o permutar de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, comprar terrenos y subdividirlos con expresa exclusión de cualquier tipo de corretaje o intermediación en la oferta o demanda de negocios inmobiliarios ajenos; presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal; y otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Conforme a tal objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representado por cuatrocientas (400) acciones de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una. El mismo ha sido suscripto por los socios de la siguiente forma: el Sr. Walter Dario Gomez, suscribe doscientas cuatro (204) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos veinte mil cuatrocientos (\$ 20.400); el Sr. Fernando Martin Cuenca, suscribe noventa y seis (96) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600), el Sr. Hernan Leonardo Vega, suscribe ochenta (80) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos ocho mil (\$ 8.000); y el Sr. Sebastian Alejandro Demarchi, suscribe veinte (20) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos dos mil (\$ 2.000). En este acto, cada uno de los socios integra en dinero efectivo, el ciento por ciento (100%) del capital que suscribe. El total del Capital Social integrado en este acto es, en consecuencia, de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

8) Administración y representación: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

A continuación, los socios de la S.A.S. firman un acta acuerdo estableciendo:

a) Domicilio social: Antonia Godoy 6629 de esta ciudad de Santa Fe.

b) Designación como administradores titulares: Representante, Sr. Walter Dario Gomez, DNI 20.623.370, domiciliado en Antonia Godoy 6629, Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, en carácter de Representante; Vice-representante, Sr. Fernando Martin Cuenca, DNI 27.745.543, domiciliado en 9 de Julio 1140, Santo Tomé, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe; y Sr. Hernan Leonardo Vega, DNI 35.124.699, domiciliado en Uruguay 3537 de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe. Designación como administrador suplente: Sr. Sebastian Alejandro Demarchi, DNI 24.238.873, domiciliado en Centenario 2707 de Santo Tomé, Dpto. La Capital, Provincia de Sta Fe. Sus datos completos se encuentran ya consignados en punto 2 del presente.

Santa Fe, 07 de Agosto de 2019.

\$ 287 397981 Ago. 13

RFM AGROSERVICIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados RFM AGROSERVICIOS S.A. s/Designación de autoridades, expediente N°:1472 - Año 2019, que se tramitan ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/04/2019 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Graciela María Fátima Colussi, argentina, casada, docente, nacida el 6 de mayo de 1965, con domicilio en Pueyrredón 857 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 16.797.839, CUIT N° 27-16797839-3. Director suplente: Ruben Eduardo Ramon Colussi, argentino, casado, comerciante, nacido el 30 de abril de 1968, con domicilio en Sarmiento N° 617 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe DNI N° 20.241.246, CUIT N° 20-20241246-8. Santa Fe, 29 de julio de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 397787 Ago. 13

RAFEL INMOBILIARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente: La sociedad RAFEL INMOBILIARIA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 08/05/2019 procedió a fijar en dos el número de directores, designando como Presidente a Yasmin Belén Bsereni Romano, DNI 31.565.419, domiciliada en A. del Valle 6206, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y vicepresidente a Carlos Miguel Bsereni. DNI 32.860.540, domiciliado en A. del Valle 6206, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo se designó como Síndico a Nicolás Fernando Vidoz, DNI 29.848.992, domiciliado en Av. Galicia 1320, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por, un día en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Rafaela, 31 de julio de 2019.

\$ 45 397810 Ago. 13

RUFFINO S.A.S.

ESTATUTO

Conforme el Acta Constitutiva de RUFFINO S.A.S. y a los efectos de su inscripción en Registro Público, se publica por el término de ley:

1) Fecha del instrumento constitutivo: 26 de Julio de 2019.

2) Datos de los socios: Sergio Daniel Quiroga, DNI n° 24.617.366, CUIT: 20-24617366-5, de profesión empleado, de sexo masculino, estado civil casado, con domicilio en calle Costanera n° 768 de la localidad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y Andrés Alejandro Bracamonte, DNI n° 22.087.961, CUIT: 20-22087961-6, de profesión comerciante, de sexo masculino; estado civil divorciado, con domicilio en calle White 7637, Monoblock 77, Dpto. 1335 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

3) Denominación social: RUFFINO S.A.S..

4) Domicilio de la sociedad: Néstor Fernández N° 1068, localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación al por mayor y menor de indumentaria de ropa deportiva, calzados, prendas y accesorios de vestir. 2) Construcción reformas y reparación de edificios residenciales y no residenciales, incluyendo viviendas unifamiliares, multifamiliares, departamentos, albergues, restaurantes, bares, bancos, oficinas y locales comerciales e instituciones deportivas. 3) Servicio de organización de convenciones, exposiciones comerciales, festivales, espectáculos, shows, galas, ceremonias y desfiles, incluyendo los culturales y deportivos.

6) Plazo de duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de treinta mil pesos, representado por acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital social se integra en un 25% en el acto constitutivo y el resto será integrado dentro de los 2 años. El capital social es suscripto en la proporción que sigue: a) Sergio Daniel Quiroga suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y b) Andrés Alejandro Bracamonte suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

8) Órgano de administración y representación legal: fue designado como administrador titular Sergio Daniel Quiroga y como administrador suplente Andrés Alejandro Bracamonte. Sergio Daniel Quiroga es designado como representante legal.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

\$ 130 397865 Ago. 13

SADARB S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber que en los autos caratulados SADARB S.R.L. s/Modificación al Contrato Social - Cesión de Cuotas - Renuncia y Designación Gerente - Modifica Cláusula, Expte. 296/2019, CUIJ 21-05791538-9, Aníbal Guillermo De Vincenzo, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Junio de 1962, de apellido materno D'Amico, D.N.I N° 14.801.160, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-14801160-6, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Iannucci, domiciliado en calle España N° 256 de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe; Lourdes Segura, de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de Febrero de 1.989, D.N.I N° 33.427.749, de profesión arquitecta, C.U.I.L. 27-33427749-1, de apellido materno Riart, de estado civil soltera, domiciliada en calle San Martín N° 571 de la Localidad de Chovet, provincia de Santa Fe y Dorotea Segura, de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de Octubre de 1.992, D.N.I N° 35.872.697, de profesión abogada, C.U.I.L. 27-35872697-1, de apellido materno Riart, domiciliada en calle San Martín N° 571 de la Localidad de Chovet, provincia de Santa Fe, únicos socios de SADARB S.R.L., en acta de fecha 09 de Mayo de 2019, han resuelto:

1.-. CESION DE CUOTAS:

a).- De Vincenzo, Anibal Guillermo, en carácter de cedente, dice que vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad consistentes en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, representativas de un capital social de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) según el siguiente detalle a:

a).- 1).- A Segura Dorotea la cantidad de 1.250 (un mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 10 (pesos diez) c/u v.n representativas del capital social de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos).

Esta venta se realiza por un total de \$ 100.000 (pesos cien mil), que el cedente declara haber percibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, otorgando por el presente eficaz recibo y carta de pago en forma.

a).- 2).- A Segura Lourdes la cantidad de 1.250 (un mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 10 (pesos diez) c/u v.n representativas del capital social de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos).

Esta venta se realiza por un total de \$ 100.000 (pesos cien mil), que el cedente declara haber percibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, otorgando por el presente eficaz recibo y carta de pago en forma.

Con las ventas detalladas en los puntos a.-) 1).- y a).- 2).- el cedente: De Vincenzo, Anibal Guillermo queda totalmente desvinculado de la Sociedad y transfiere a las "cesionarias" todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No tendiendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

Lourdes Segura y Dorotea Segura dejan constancia que el origen de los fondos del dinero con los que realizan los pagos estipulados provienen de su actividad empresarial.

Dada la cesión de cuotas se modifica la Clausula capital quedando la misma redactada de la

siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital se fija en al suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una v.n que los socios poseen en la siguiente proporción: Segura, Lourdes la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una vm. o sea \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) y Segura, Dorotea la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una o sea \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato.

Asentimiento conyugal:

Presente en este acto la Iannucci, Norma Beatriz, C.U.I.L. N° 27-46451571-6, argentina, nacida el 3 de Mayo de 1963, D.N.I. N° 16.451.571, de apellido materno Buratovich, cónyuge del cedente, con igual domicilio, presta conformidad a la cesión de las cuotas expuestas, conforme a las normas Art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

b). Renuncia y designación de nuevo gerente. De Vinchenzo, Anibal Guillermo expresa que habiendo cedido la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad manifiesta su voluntad de Renuncia al cargo de Gerente que venía desempeñando a la fecha. Los restantes socios aceptan dicha Renuncia.

En mismo acto los socios resuelven según lo estipulado en la Clausula Sexta del Contrato Social incorporar como Nuevo Gerente al Sr. Ricardo Rafael Manuel Segura, D.N.I N° 11.377.816, quien acepta el cargo designado.

c) Modificación cláusula administración. Los socios convienen la modificación de la Cláusula Administración, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un gerente, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente "o "gerente", según corresponda, precedida de la denominación Social., actuando en forma individual. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Arts. 372 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63.Art. 9º, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles se requerirá la aprobación de la Asamblea de socios. En este Acto se designa para ocupar el cargo de gerente a Ricardo Rafael Manuel Segura D.N.I N° 11.377.816.

Se Ratifican todas las demás Cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 475,20 397672 Ago. 13

SANTO DOMINGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones legales vigentes, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de julio de 2019 se decidió aprobar la Reforma de Estatuto Social de Santo Domingo S.A. En el mismo se transcribe a continuación: Estatuto social Santo Domingo S.A. Denominación, domicilio, duración. Artículo Primero: Bajo la denominación de SANTO DOMINGO S.A. queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rosario, Departamento homónimo, de la Provincia de Santa Fe. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país. Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: a) Operaciones agrícolas ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de su explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envase y exportación de los mismos; b) Actuar como acopiadores de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país; c) Arrendamiento de campos, establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Capital social. Artículo Cuarto: El capital social es de pesos treinta mil (\$ 30.000), representado por tres mil (3000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, con un derecho a voto por cada acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades y la normativa aplicable al respecto.

Artículo Quinto: La mora en la integración de las acciones producirá la caducidad de los derechos, con pérdida de las sumas abonadas, previa intimación por parte de la sociedad al socio moroso para que integre en un plazo de diez (10) días. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar igualmente por el cumplimiento del contrato de suscripción.

Administración y representación: Artículo Sexto: i) Composición y número de Directores: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), pudiendo designar suplentes en igual o menor número que sus titulares y por el mismo plazo, con el fin llenar las vacantes que se produjeron en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de al menos un director suplente será obligatoria; ii) Duración y renovación del Directorio. Los directores duran tres (3) ejercicios en sus funciones. Los directores deben permanecer en su cargo hasta que asuma su reemplazante y podrán ser reelegidos indefinidamente. Cada año, en su primera sesión, después de la elección de directores, los titulares nombrarán de entre ellos un Presidente. La Asamblea ordinaria fijará la remuneración del Directorio. iii) Facultades: El representante legal de la sociedad será el Presidente del Directorio, quien podrá ser reemplazado por cualquier otro director en caso de ausencia y/o impedimento, de conformidad con lo que se decida por reunión de Directorio. El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, que se dan aquí por enumeradas. Puede en consecuencia entre otros actos: a) Celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. b) Designar uno o más apoderados con facultades suficientes para absolver posiciones y reconocer documentos enjuicio en nombre de la sociedad.

c) Aprobar la celebración de convenios con entidades locales y del exterior y/o con actuación en el exterior.

d) Resolver todo asunto que, dentro de su competencia legal, estatutaria y reglamentaria, se

relacione con los intereses de la Sociedad. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que estime necesarios para la dirección, administración y cumplimiento de los fines de la Sociedad.-La remuneración del directorio se regirá por lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades y la normativa vigente. Artículo Séptimo: Los directores titulares prestarán como garantía la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios conforme el artículo 55 de la Ley General de Sociedades; prescindiendo de la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 de la misma ley. Artículo Noveno: Toda Asamblea puede ser citada en primera y segunda convocatoria en forma simultánea y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades, artículo 237, sin perjuicio de lo dispuesto para la Asamblea unánime. Rigen los quórum y mayorías dispuestos en la norma indicada. En el caso de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria a la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes, con derecho a voto. Ejercicio social. Ganancias. Artículo Décimo: El ejercicio social se cierra el 30 de Setiembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio económico inscribiendo esa modificación en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Para tratar sobre los estados contables y elección del síndico, si correspondiese, será convocada la Asamblea dentro de los cuatro meses posteriores de cerrado el ejercicio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para fondo de reserva; b) A remuneración del Directorio; c) El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del plazo legal estipulado por la normativa vigente. Disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero: En caso de disolución se procederá a su liquidación por el Directorio, o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico si existiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en las ganancias. Asimismo, conforme la Asamblea General Ordinari y Extraordinaria de Accionistas Nro. 50 de fecha 22/08/2018, el directorio está compuesto de la siguiente manera: Marcos Esteban Nicolás Severin, Josefina María Severin y Juan Pablo Severin, como Directores Titulares; Silvana Antonella González Davis como Directora Suplente. Todas las autoridades nombradas fijan sus domicilios en Córdoba 2685 de Rosario, declarando no tener incompatibilidades para los cargos que han aceptado. Los cargos han sido distribuidos en Reunión de Directorio Nro. 124 de fecha 23/08/2018 de la siguiente manera: Presidente: Marcos Esteban Nicolás Severin, Vicepresidente: Josefina María Severin, Director Titular: Juan Pablo Severin, Directora Suplente: Silvana Antonella González Davis.

\$ 175 397910 Ago. 13

SOINT S.R.L.

DESIGNACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SOINT S.R.L. s/Modificación de contrato - EXPTE. N° 1502/2019 de trámite ante el Registro Público por instrumento de fecha 26/07/2019, se hace

saber que:

Hernan Matias Ligori y Lucas Matias Omar, en su carácter de socios de SOINT S.R.L, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula 5º del Contrato Social, y designar autoridades societarias, lo que en lo principal y pertinente se transcribe:

Primero: Artículo quinto. Administración: La administración social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, los que serán designados en la primer reunión de socios, en la que se fijará su remuneración. Los representantes legales tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos privados u oficiales, y demás instituciones de crédito, abriendo cajas de ahorro y/o cuentas corrientes, establecer agencias y/o sucursales, otorgar poderes a una o más personas para representa a la sociedad en juicio - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, siendo los actos enunciados meramente enunciativos.

Segundo: Se designan como Socios gerentes- quienes podrán actuar en forma indistinta -los señores: Lucas Matias Omar, argentino, nacido el 14 de Agosto de 1987, D.N.I. N° 33.124.630, CUIT/CUIL N° 20-33124630-2, estado civil soltero, domiciliado en calle República de Siria 6840 piso 1 dto. 5 de la ciudad de Santa Fe, y Hernan Matias Ligori, argentino, nacido el 28 de Abril de 1983, de profesión comerciante, D.N.I. N° 29.924.998, CUIT/CUIL N° 20-29924998-1, estado civil casado, con María Laura Blaser, DNI 24.943.641, domiciliado en calle José María Zuviría 262 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 06 de Agosto de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 65 397984 Ago. 13

FIDEICOMISO FINCA RAFAELA

INSCRIPCIÓN FIDEICOMISO

En cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación referente a la inscripción del contrato de fideicomiso hace saber que: Se ha iniciado el 24 de junio de 2019 la inscripción del contrato de Fideicomiso de administración denominado FIDEICOMISO FINCA RAFAELA el cual fue firmado el día 12 de febrero de 2015, con firma notarialmente certificada en fecha 08 de setiembre de 2016, siendo partes del mismo el Sr. Rubén Angel Valsagna, DNI N° 13.224.7191 como fiduciante, y Javier Edgardo Rey, DNI N° 20.922.207, en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad ALTERNATIVA FIDUCIARIA S.A., registrada en Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de diciembre de 2014 bajo el N° 24883 del libro 72 de Sociedades por Acciones, con sede legal en calle Montevideo 456 Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como fiduciaria, transcripto protocolizado por Escritura N° 118 de fecha 10 de mayo de 2019, pasada por ante mí y Registro N° 407 de mi titularidad.

Objeto: Rubén Angel Valsagna aportará a favor del Fideicomiso las sumas de dinero, títulos valores, bonos, créditos, acciones, cedines y/o bienes de cualquier naturaleza suficientes para que Alternativa Fiduciaria S.A., en su carácter de administradora fiduciaria, adquiera los inmuebles detallados en el Punto 7 aplicando los aportes al pago de los mismos y así luego administre su locación, concesión, venta, permuta y/o lo que resulte conveniente a los fines del Fideicomiso y según se autoriza en el presente Contrato. Así el Fiduciante se obliga a integrar los Aportes necesarios con el fin de adquirir los bienes que serán objeto del Fideicomiso y el Fiduciario a adquirir la propiedad fiduciaria de los mismos. El Fiduciario se obliga a administrar los Bienes Fideicomitados por sí o contratando a terceros en las condiciones y con las limitaciones previstas en el presente Contrato. Los Bienes Fideicomitados y Aportes, de conformidad con el presente Fideicomiso, y los que se aporten o incorporen en el futuro, quedarán afectados al cumplimiento del Fideicomiso y con ellos, exclusivamente, se responderá a las obligaciones contraídas por el Fiduciario con cargo al patrimonio separado.

Plazo: La extensión temporal del contrato de fideicomiso, se sujeta al plazo máximo permitido por la ley 24.441 de treinta (30) años. En el supuesto de alcanzarse dicho plazo, el fiduciario deberá transmitir el dominio pleno de los inmuebles a favor de los fideicomisarios designados y/o quienes éstos indiquen.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 25 de julio de 2019.

\$ 105,60 397958 Ago. 13

SIRROS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

1. Fecha de la resolución social: 28 de Junio de 2019.

2. Modificación domicilio: Segunda: Domicilio: La sociedad constituye domicilio legal en la jurisdicción de la localidad de Montes de Oca, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, República Argentina. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias especiales en cualquier otro punto del país o del extranjero.

3. Modificación de la sede social: Se resuelve a continuación modificar la sede social que era la calle Anca Nro. 1543, Barrio Villa El Libertador de la Ciudad de Córdoba, por Calle San Martín Nro. 804 de la localidad de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 397964 Ago. 13

ARIS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados ARIS S.R.L. s/Constitución de sociedad (CUIJ n° 21-05200545-8) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: Lugar y fecha de acto constitutivo: En la ciudad de Santa Fe, a los quince (15) días del mes de mayo de 2019. Socios: Selva Maria Caffaratti, argentina, casada, Psicóloga, titular del D.N.I. N° 17.722.448, con domicilio real en calle Grand Bourg n° 4148 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, C.U.I.T 27-17722448-6, y Lucia Palavecino, argentina, soltera, comerciante, titular del DNI N° 37.571.785, C.U.I.T. 27-37571785-4, con domicilio real en calle Tucumán n° 3366, Dpto 2, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Denominación: La sociedad se denomina: ARIS S.R.L. y tiene su domicilio legal la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Puede establecer agencias, sucursales, representaciones y filiales en todo el territorio de la República Argentina. Vigencia: Su duración es de diez (10) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Santa Fe. Objeto Social; La sociedad tendrá por objeto la instalación, locación y/o explotación de consultorios médicos, psicológicos, bioquímicos y demás vinculados o asociados a prestaciones relativas a la atención, prevención y tratamiento la salud humana, cualquiera sea la rama o especialidad de las incumbencias de profesionales de la salud; pudiendo a tales fines instalar equipamientos para estudios diagnósticos y/o de tratamiento, ambulatorios y de internación, quirófanos y laboratorios de análisis. Todo lo cual hará por si o mediante asociaciones con terceros, pudiendo celebrar convenios y contratos con entes de obra social, empresas de medicina prepaga, clínicas, sanatorios y entidades públicas privadas y de cualquier otra índole relacionadas a la prevención, atención y tratamiento de la salud humana. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios a razón de mil ochocientas (1.800) cuotas la Sra. Selva María Caffaratti, que equivalen a pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) y representan el noventa por ciento (90%) del capital; doscientas (200) cuotas la Sra. Lucía Palavecino, que equivalen a pesos veinte mil (\$ 20.000) y representan el diez por ciento (10%) del capital. Las cuotas se integran en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. Administración La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien podrá celebrar toda clase de contratos, otorgar poderes, generales o especiales, operar con todos los bancos oficiales, privados o mixtos, incluso entidades financieras y realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios para cumplir con el objeto social, inclusive los previstos en los artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, resultando la enumeración precedente enunciativa. La única restricción para el gerente es que para vender bienes registrables o constituir gravámenes o derechos reales sobre los mismos deberá contar con la conformidad previa y escrita de todos los socios que en conjunto y contando incluso su propia participación, superen el setenta por ciento (70 %) del capital social. La reunión de socios fijará la remuneración del gerente y designará un gerente suplente, quien lo reemplazará en caso de ausencia, vacancia, incapacidad temporal, muerte o fuerza mayor. Resoluciones sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en reunión de socios convocada al efecto, por cualquier medio, siempre que garantice el conocimiento previo de los temas a tratar, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha prevista. Toda notificación que se curse deberá dirigirse a los domicilios denunciados en el presente, salvo que se comunique su cambio a la sociedad. Todas las decisiones, incluso la modificación del contrato social, serán tomadas por el voto favorable de los socios que representen más del sesenta por ciento (60%) del capital social; estimándose al efecto cada cuota como un voto. Cierre del Ejercicio - Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el día treinta y uno (31) de diciembre, fecha para la cual el gerente practicará un inventario y un balance general, con cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas que se pondrán a disposición de los socios por lo menos 15 días antes de su

consideración. A tales fines, los socios se reunirán en reunión convocada por el gerente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del gerente; c) el remanente se distribuirá entre los socios, previa deducción de cualquier otra reserva que los mismos dispusieran constituir, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. Transmisión de cuotas: El socio que quiera vender sus cuotas, debe comunicar al gerente tal intención, junto con el nombre del interesado, cantidad de cuotas y el precio de la cesión. Los restantes socios y Subsidiariamente la sociedad, tendrán derecho de preferencia para la compra -total o parcial- de las cuotas, si ofrecen iguales o mejores condiciones que las pretendidas por el cedente, rigiendo lo previsto por los artículos 154 y 220 de la Ley 19.550.- La opción de compra que hagan los restantes socios -o la sociedad en su caso, se debe comunicar al cedente dentro de los 15 días corridos, desde que este comunicó a la gerencia su intención de venta. Al vencimiento del indicado plazo de quince días sin que se haga valer el derecho de preferencia, el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión a favor de terceros. Fallecimiento de un socio: Si ocurriera el fallecimiento de cualquier socio, el o los otros socios se reservan el derecho de permitir el ingreso de los herederos en calidad de socios o de adquirir las cuotas de titularidad del causante, reintegrando a sus herederos el importe de las respectivas cuotas integradas, valuadas de acuerdo a un balance que se practicará al día del fallecimiento y pagaderas en la forma que se determine en una reunión convocada al efecto. En caso de continuar los herederos en la sociedad, estos deberán unificar su representación. Disolución - Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstos en el artículo 94 de la ley 19.550, la Liquidación será efectuada por el gerente o por la persona que designen los socios en caso que el gerente no acepte el cargo o no iniciara el proceso de liquidación dentro de los siguientes 15 días de disuelta la sociedad. Cláusula complementaria: En este acto los socios acuerdan: (i) Establecer la sede social en calle Aristobulo del Valle n° 5343, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. (ii) Designar para ocupar y ejercer el cargo de socio gerente a la Sra. Lucía Palavecino, cuyos datos personales ya fueron precisados. (iv) Autorización: de conformidad a lo previsto por los artículos 183 y 184 de la ley 19.550, se autoriza a la Gerente Titular electa a iniciar el giro comercial y a realizar todas las actividades comprendidas en el objeto social, con los alcances y efectos previstos en las normas precitadas. Firmado: Dr. Jorge Freyre, Secretario del Registro Público. Santa Fe, de Junio de 2019.

§ 315 395105 Ago. 13

UNION BROTHER S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos UNION BROTHER S.R.L s/Modif. Art. Adm Remoción ratifica gerente por 5 años § 230 CUIJ 21-05511386-3, se hacer saber que: Por instrumento de fecha 26 de abril de 2.019, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social correspondiente a Union Brother Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 19 de febrero de 2009, en Contratos, al Tomo 160, Folio 36367 N° 271 y modificaciones inscriptas al Tomo 164, Folio 28773, N° 1828, por el cual se designa como único socio gerente al Sr. Daniel Hugo Sandoz, D.N.I. 16.770.250, argentino, casado en primeras nupcias con Viviana Soledad Paterno, de profesión comerciante, nacido el 30/01/1964,

con domicilio en calle Avellaneda 1712, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, 07 de agosto de 2.019. Secretario.

\$ 45 397922 Ago. 13

UNIAGRO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados UNIAGRO S.A. s/Modificación al Contrato social, según expediente N° 1.455 Año 2019, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo que, por Asamblea General Extraordinaria del 11 de Enero de 2019, se ha resuelto el cambio de domicilio social y fiscal de UNIAGRO S.A. a calle Saavedra 1150 Dpto 5 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por él término de ley.

Santa Fe, 02 de Agosto de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 397880 Ago. 13

DESDE EL LLANO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber, que en la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 06 de mayo de 2019 los señores, JAVIER WILLINER, argentino, DNI 28.574.390, CUIT 20-28574390-8, nacido el 02/05/1981, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Victor Manuel 550 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; SCHONFELD DANIEL OMAR, argentino, DNI 30.405.783, CUIT 20-30405783-2, nacido el 29/09/1983, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Laprida 337 de la localidad de Susana, Pcia. de Santa Fe; y MONASTEROLO LUCIANO ANDRES, argentino, DNI 26.782.014, CUIT 20-26782014-8, nacido el 24/08/1978, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Saavedra 697 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe; hábiles para contratar; todos de nacionalidad argentina, de común acuerdo, resuelven dejar constituida una Sociedad Anónima Simplificada denominada DESDE EL LLANO S.A.S., la cual tendrá una duración de 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Su domicilio legal será en la localidad de Bella Italia, Pcia. de Santa Fe, siendo este en calle Los Horneros S/N. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Producción, industrialización y comercialización de frutas, hortalizas, cereales y legumbres. b) Elaboración, fraccionamiento y procesamiento de dulces y conservas, relacionados a los productos mencionados en el apartado anterior. c) Venta y

comercialización de insumos para la producción frutícola y hortícola. En los casos que por el tipo de actividades enunciadas en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital social: Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 2.500.000), representado por 250000 acciones, ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables, de diez (\$10) pesos cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un órgano de Administración que dura en el cargo hasta tanto se designen sus reemplazantes, conforme artículo 9 del estatuto social. Primer órgano de Administración: TITULAR: JAVIER WILLINER, DNI 28.574.390, CUIT 20-28574390-8; SUPLENTE: LUCIANO ANDRES MONASTEROLO, DNI 26.782.014 (CUIT 20-26782014-8). El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

\$ 88,50 398199 Ag. 13
